

ORDENANZA MUNICIPAL N° 339-2023-MDC

Cayma, 13 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2023 de fecha 13 de Octubre del 2023, trató la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre uso de los colores de la bandera del Distrito de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, al respecto debemos señalar que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (Art. 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, conforme lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y den las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N°1272; señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto de la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que les fueron conferidas.

Que, mediante Carta N°001-2023-ZLMH/MDC, de fecha 29 de agosto del 2023, dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, la Regidora Zulema Lizbeth Nuñonca Huarca presento el proyecto de "Ordenanza que aprueba el uso de los colores de la bandera del distrito de Cayma en las instalaciones, infraestructura pública, vehículos oficiales, uniformes institucionales y logística de la Municipalidad Distrital de Cayma".

Que, mediante Proveído N°00946-2023-SG-MDC, de fecha 31 de agosto del 2023, el Secretario General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente N°24079 a efecto que emitamos la opinión legal que corresponde para proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Proveído N°00223-2023-OAJ-MDC, de fecha 01 de septiembre del 2023, la Oficina de asesoría Jurídica remite a la Unidad de Imagen Institucional, a fin que sustente conforme a la historia de los colores de la Entidades, cuáles son los colores exactos y sus características, si ha cumplido con los estándares para su aprobación, asimismo explicar si ya se tiene ordenanza que ha determinado los colores con anterioridad en el distrito de Cayma.

Que, mediante Informe N°00102-2023-UII, de fecha 03 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional precisa lo siguiente:

"LOS COLORES DE LA BANDERA DE CAYMA

VERDE. El color verde representa la campiña del distrito, base de la economía y el arduo trabajo del agricultor de los pueblos tradicionales. Tonalidad verde pantone 354 C.

ROJO. El color rojo representa la sangre derramada por los Mártires de la Higuera, caymeños asesinados durante la ocupación chilena. Tonalidad pantone 032 C.

CELESTE. El color celeste representa el agua que emana de los manantiales ubicados en la parte alta de Cayma y que abastece a la ciudad de Arequipa. Tonalidad pantone 277.

En los sucesivos gobiernos locales de Cayma, se ha utilizado diferentes colores institucionales, algunos de los cuales coincidieron con los colores establecidos en los símbolos del distrito. Sin embargo, hubo dos pedidos no formalizados ante el pleno del Concejo Municipal, para establecer el uso obligatorio de los colores oficiales en locales, maquinaria, uniformes, etc".

Que, mediante Informe Legal N° 348-2023-OAJ-MDC de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme las premisas desarrolladas en los considerandos precedentes, cabe señalar que sería importante aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el uso de los colores de la bandera del Distrito de Cayma en las instalaciones, infraestructura pública, vehículos oficiales, uniformes institucionales y logística de la Municipalidad Distrital de Cayma; incorporándose de ese modo el uso obligatorio de los colores institucionales por parte de la Municipalidad de Cayma, lo cual permitirá que queden uniformizados los colores instituidos en la bandera de Cayma, en base a la tradición e historia del distrito.

Por tanto, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las prerrogativas conferidas por el TUO de la Ley 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma; el Pleno del Concejo Municipal de conformidad con lo previsto en numeral 8), 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el voto UNANIME; aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL USO DE LOS COLORES DE LA BANDERA DEL DISTRITO DE CAYMA EN LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VEHÍCULOS OFICIALES, UNIFORMES INSTITUCIONALES Y LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el uso obligatorio, de manera proporcional y equilibrada, de los colores de la bandera del Distrito de Cayma en las instalaciones, infraestructura pública, vehículos oficiales, uniformes institucionales y logística (toldos, escenarios, carpas, sillas, mesas) de la Municipalidad Distrital de Cayma, siendo estos colores los siguientes:

- VERDE:** El color verde representa la campiña del distrito, base de la economía y el arduo trabajo del agricultor de los pueblos tradicionales. Tonalidad verde pantone 354 C.
- ROJO:** El color rojo representa la sangre derramada por los Mártires de la Higuera, caymeños asesinados durante la ocupación chilena. Tonalidad pantone 032 C.
- CELESTE:** El color celeste representa el agua que emana de los manantiales ubicados en la parte alta de Cayma y que abastece a la ciudad de Arequipa. Tonalidad pantone 277.

A excepción de los uniformes del personal de seguridad ciudadana, cuyos colores están regulados con norma específica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
CAYMA - PERÚ
Presente con el N° 00102-2023-UII

Cayma

El Jefe Municipal N° 406 - Cayma
SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales de Arequipa, a la Unidad de Informática la publicación de la presente, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

BOLETIN OFICIAL DE LA
CORTE DE TENDENCIA
de la Municipalidad Distrital de Cayma
presentado por el Sr.
Cayma
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

Incautan más de una tonelada de explosivos en La Rinconada

GOLPE. Anfo y dinamita estaban en almacén clandestino. Mineros lo usarían.

Zenaida Zea - Ljubomir Fernández

La Policía Nacional dio un duro golpe a un abastecedor de ex-

plosivos para la minería ilegal en el centro minero La Rinconada. Nestor Surco Alcahua (44), fue detenido en un operativo en la zona. En su poder se encon-

tró 1,025 kilos de Anfo (explosivo) y 5370 cartuchos dinamita.

También tenía 150 kilos de Nitrato de Amonio, y 7400 metros de mechas de seguridad, 300 piezas de fulminantes, 200 piezas de detonador para mecha de seguridad y 2530.

Todo lo incautado estaba en el interior de un inmueble en el barrio San Jorge, sector Compuerta Baja de dicho asentamiento minero.

El general de la X Macro Región Policial de Puno, general Enrique Montero, indicó que el material tenía como destino la



OPERATIVO. Se incautó material explosivo en La Rinconada.

minería, pero no descartó que se usetambién para la delincuencia porque en casitos los asaltos a los socavones mineros, los facinerosos usan cargas de dinamita.

Participó en el operativo personal de la Sticamtec y agentes de inteligencia, quienes fueron los que alertaron a la comisaría La Rinconada, sobre la existencia del almacén clandestino. Mientras que en el sector Apacheta del distrito de Cuyocuyo (Sandia), se detuvo a Gomer Apaza Leque, quien llevaba 7 kilos de mercurio en botellas.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 339-2023-MDC

Cayma, 13 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2023 de fecha 13 de Octubre del 2023, trató la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre uso de los colores de la bandera del Distrito de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, al respecto debemos señalar que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (Art. 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, conforme lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y den las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto de la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para las que les fueron conferidas.

Que, mediante Carta N°001-2023-ZLMH/MDC, de fecha 29 de agosto del 2023, dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, la Regidora Zulema Lizbeth Nuñonca Huaraca presentó el proyecto de "Ordenanza que aprueba el uso de los colores de la bandera del distrito de Cayma en las instalaciones, infraestructura pública, vehículos oficiales, uniformes institucionales y logística de la Municipalidad Distrital de Cayma".

Que, mediante Provedo N°00946-2023-SG-MDC, de fecha 31 de agosto del 2023, el Secretario General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente N°24079 a efecto que emitamos la opinión legal que corresponde para proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Provedo N°00223-2023-OAJ-MDC, de fecha 01 de septiembre del 2023, la Oficina de asesoría Jurídica remite a la Unidad de Imagen Institucional, a fin que sustente conforme a la historia de los colores de la Entidades, cuáles son los colores exactos y sus características, si ha cumplido con los estándares para su aprobación, asimismo explicar si ya se tiene ordenanza que ha determinado los colores con anterioridad en el distrito de Cayma.

Que, mediante Informe N°00102-2023-LII, de fecha 03 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional precisa lo siguiente:

"LOS COLORES DE LA BANDERA DE CAYMA

VERDE. El color verde representa la campiña del distrito, base de la economía y el arduo trabajo del agricultor de los pueblos tradicionales. Tonalidad verde pantone 354 C.

ROJO. El color rojo representa la sangre derramada por los Mártires de la Higuera, caymeños asesinados durante la ocupación chilena. Tonalidad pantone 032 C.

CELESTE. El color celeste representa el agua que emana de los manantiales ubicados en la parte alta de Cayma y que abastece a la ciudad de Arequipa. Tonalidad pantone 277.

En los sucesivos gobiernos locales de Cayma, se ha utilizado diferentes colores institucionales, algunos de los cuales coincidieron con los colores establecidos en los símbolos del distrito. Sin embargo, hubo dos pedidos no formalizados ante el pleno del Concejo Municipal, para establecer el uso obligatorio de los colores oficiales en locales, maquinaria, uniformes, etc".

Que, mediante Informe Legal N° 348-2023-OAJ-MDC de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme las premisas desarrolladas en los considerandos precedentes, cabe señalar que sería importante aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el uso de los colores de la bandera del Distrito de Cayma en las instalaciones, infraestructura pública, vehículos oficiales, uniformes institucionales y logística de la Municipalidad Distrital de Cayma; incorporándose de ese modo el uso obligatorio de los colores institucionales por parte de la Municipalidad de Cayma, lo cual permitirá que queden uniformizados los colores instituidos en la bandera de Cayma, en base a la tradición e historia del distrito.

Por tanto, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las prerrogativas conferidas por el TUO de la Ley 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma; el Pleno del Concejo Municipal de conformidad con lo previsto en numeral 8), 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el voto UNANIME, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL USO DE LOS COLORES DE LA BANDERA DEL DISTRITO DE CAYMA EN LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VEHÍCULOS OFICIALES, UNIFORMES INSTITUCIONALES Y LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el uso obligatorio, de manera proporcional y equilibrada, de los colores de la bandera del Distrito de Cayma en las instalaciones, infraestructura pública, vehículos oficiales, uniformes institucionales y logística (todos, escenarios, carpas, sillas, mesas) de la Municipalidad Distrital de Cayma, siendo estos colores los siguientes:

- VERDE:** El color verde representa la campiña del distrito, base de la economía y el arduo trabajo del agricultor de los pueblos tradicionales. Tonalidad verde pantone 354 C.
- ROJO:** El color rojo representa la sangre derramada por los Mártires de la Higuera, caymeños asesinados durante la ocupación chilena. Tonalidad pantone 032 C.
- CELESTE:** El color celeste representa el agua que emana de los manantiales ubicados en la parte alta de Cayma y que abastece a la ciudad de Arequipa. Tonalidad pantone 277.

A excepción de los uniformes del personal de seguridad ciudadana, cuyos colores están regulados con norma específica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales de Arequipa, a la Unidad de Informática la publicación de la presente, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
ASESORADO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAJAL
ALCALDE